Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el XII Premio de Investigación sobre la Infancia y la Adolescencia de la Cátedra de Infancia y Adolescencia para premiar investigaciones que incidan en los derechos de la infancia y la adolescencia.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria del **XII Premio de Investigación sobre la Infancia y la Adolescencia] de la Cátedra de Infancia y Adolescencia para premiar investigaciones que incidan en los derechos de la infancia y la adolescencia,** que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702601 541 68313 20200404, por un importe total de 1.200 € aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 1premio destinado a la publicación de la investigación original que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Este premio tiene la finalidad de fomentar destacar y divulgar aquellos trabajos de investigación originales realizados por diplomados/as, licenciados/as, graduados/as o doctores/as relacionados con la temática de derechos de la infancia y la adolescencia.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

   La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

   a) Presentación del trabajo por sede electrónica.
   b) Sobre lacrado, identificado únicamente por el título de la obra, que contendrá la solicitud firmada de participación en el concurso, cuyo modelo estará accesible en la dirección web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia www.catedrainfanciaadolescencia.es En el mismo sobre se incluirá el registro electrónico de la solicitud presentada por sede electrónica

2. Lugar de presentación de la documentación

Id: UPV-GENFirmaExt-340446 Cod. Verificació: Z9Q95FA5Z4HWY8N0

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: https://sede.upv.es/ Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Cátedra de Infancia y Adolescencia o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 60 días hábiles desde su publicación.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Enfoque interdisciplinar del trabajo (20%).
- Actualidad y creatividad (40%)
- Rigor académico en la metodología de la investigación (30%)
- Corrección y calidad en la redacción (10%)

Id: UPV-GENFirmaExt-340446 Cod. Verificació: Z9Q95FA5Z4HWY8N0

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de **3** meses desde su publicación en el DOGV. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 15 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia (https://www.catedrainfanciaadolescencia.es/)

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web de la Cátedras de Infancia y Adolescencia (https://www.catedrainfanciaadolescencia.es/)

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este **XII Premio de Investigación sobre la Infancia y la Adolescencia** es la concesión de 1 premio destinado a la publicación de la investigación original que acredite el cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente base reguladora del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Pueden participar en el presente premio las personas físicas de cualquier nacionalidad, que sean autoras de un trabajo de investigación original e inédito. Se excluyen las personas que

Id: UPV-GENFirmaExt-340446 Cod. Verificació: Z9Q95FA5Z4HWY8N0

formen parte de la Cátedra de Infancia y Adolescencia, así como aquellas que ya hayan resultado premiadas en alguna de las ediciones anteriores.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra de Infancia y Adolescencia

2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

   La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

   La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

   - **Presidente:** DR. ALEXIS MONDACA MIRANDA, Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Tarapacá (Chile)

   - **Vocales:**

     1. DRA. CARME PANCHÓN IGLESIAS, Profesora Titular de Pedagogía de la Inadaptación Social de la Universitat de Barcelona

     2. DR. ISRAEL ALONSO SÁEZ, Profesor Agregado de la Facultad de Educación de la Universidad del País Vasco.

     3. DRA. CLAUDIA PATRICIA SANABRIA MOUDELLE, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y la Esclavitud de Paraguay.

     4. DRA. MARÍA ARÁNZAZU CALZADILLA MEDINA, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad de La Laguna

   - **Secretario:** DR. ISAAC RAVETLLAT BALLESTÉ, Coordinador del Observatorio de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Universidad de Tarapacá (Chile)

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del **XII Premio de Investigación sobre la Infancia y la Adolescencia** objeto de las presentes bases.

Id: UPV-GENFirmaExt-340446 Cod. Verificació: Z9Q95FA5Z4HWY8N0

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

   La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas: el órgano de instrucción publicará en la página web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia www.catedrainfanciaadolescencia.es, la semana siguiente a la finalización del plazo de entrega, el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

   Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia www.catedrainfanciaadolescencia.es el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes con base en los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

   Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de este **XII Premio de Investigación sobre la Infancia y la Adolescencia**.

   La Comisión de Selección podrá declarar desierto el premio por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web de la

Id: UPV-GENFirmaExt-340446 Cod. Verificació: Z9Q95FA5Z4HWY8N0

cátedra de la Cátedra de Infancia y Adolescencia www.catedrainfanciaadolescencia.es.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la Cátedra de Infancia y Adolescencia www.catedrainfanciaadolescencia.es, en fecha no posterior a los 10 días siguientes a dictada la resolución definitiva. Asimismo se comunicará vía correo electrónico al ganador/a o ganadores/as dicha resolución

   En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión del **XII Premio de Investigación sobre la Infancia y la Adolescencia** se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Enfoque interdisciplinar del trabajo (20%).
- Actualidad y creatividad (40%)
- Rigor académico en la metodología de la investigación (30%)
- Corrección y calidad en la redacción (10%)

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederá un único premio dotado con un máximo de 1.200€ que se destinarán íntegramente a la publicación de la obra ganadora.

Así, el trabajo seleccionado por el jurado se publicará, sin finalidad lucrativa alguna, en formato impreso y electrónico en acceso abierto, por la Editorial Universitat Politècnica de València.

Id: UPV-GENFirmaExt-340446 Cod. Verificació: Z9Q95FA5Z4HWY8N0

La tirada para la edición impresa será de 200 ejemplares, que se distribuirán de la siguiente manera: el/a autor/a o los/as autores/as recibirán un total de 50 ejemplares de la edición impresa del libro; el resto de los ejemplares serán propiedad de la Cátedra de Infancia y Adolescencia, que los distribuirá gratuitamente entre profesionales e instituciones como bibliotecas o colegios profesionales.

La difusión de la edición electrónica en acceso abierto estará visible en el repositorio institucional de la UPV, Riunet.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Los beneficiarios de este premio quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social, si no ejercen actividad económica, en este caso, deben presentar una declaración responsable.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

Id: UPV-GENFirmaExt-340446 Cod. Verificació: Z9Q95FA5Z4HWY8N0

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

El premio objeto de la presente convocatoria es compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

Firmado porJOSE ESTEBAN CAPILLA ROMA - DNI ***8293**
- Cargo: Rector - 02/09/2025 17:05:19

Id: UPV-GENFirmaExt-340446 Cod. Verificació: Z9Q95FA5Z4HWY8N0